

Santiago, 08 JUN. 2009

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1) La investigación de oficio iniciada por esta Fiscalía, relativa al mercado de la gracilaria o pelillo, insumo del producto de exportación denominado *agar agar*, en la Región de Los Lagos.
- 2) Que los menores precios que habrían obtenido los productores de gracilaria (algueros) por sus ventas a las empresas exportadoras en la referida Región, en el período analizado, son consistentes con una oferta abundante respecto de la demanda y con los menores precios, en moneda local, que los exportadores han obtenido en el mismo período, sin que existan antecedentes o indicios de actuación conjunta de los compradores u otras prácticas anticompetitivas que expliquen dichos precios. Y,
- 3) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211.

**RESUELVO:**

**ARCHÍVESE LA INVESTIGACIÓN.**

Anótese y comuníquese.

Rol N° 1152-08 FNE



  
**ENRIQUE VERGARA VIAL**  
**FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**